

VISTO:

El Expte Municipal N° 317-D-71, iniciado por la Dirección de Turismo y Ferias de la Provincia de Neuquén y mediante el cual / sugiere se amplie el horario de apertura y cierre de los coner- / cios denominados "Confiterías" que se encuentren ubicados en // las terminales de transportes de turismo; y

CONSIDERANDO:

Que teniendo en cuenta el motivo de las razones expuestas / que se consideran razonables ,por ser terminal de vehículos au- / tomóviles que realizan viajes de turismo de distintos lugares / del país, que llegan a toda hora ,y que no pueden permanecer el / tiempo que demora la reinicioación del viaje,sin contar con un / local donde puedan brindarles comodidades;

PODÉMOLO y atento a las facultades conferidas por Decreto N° // 0630, del 4 de abril de 1972, expte n° 2408-23479-72// del Gobierno Provincial.

EL GOBIERNO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
sanciona y promulga con fuerza de

ORDENANZA

Artículo 1º) MODIFÍCASE el art. 1º de la Ordenanza N° 657/71, el / que quedará redactado de la siguiente forma: "Los/ / cafés, heladerías, confiterías, comedores al paso, deberán cerrar / sus puertas dentro de los siguientes horarios:a) Los días hábiles y sábados a las 2 horas; b) los días domingos y feriados a las/ / 2,30 horas".-Los bares y restaurantes deberán cerrar sus puertas al público en el siguiente horario:a) Los días hábiles,domingo/ / y feriados a las 4 horas".-

Artículo 2º) Ecéptúese del horario mencionado en el art. ante- / rior a las confiterías ubicadas en las terminales / de transportes pasajeros precedentemente de distintos puntos // del país, que podrán permanecer abiertos durante las 24 horas del dia.-

Artículo 3º) El personal efectivo a las tareas de atención ,se / desempeñará conforme a lo establecido por las leyes/ / de trabajo.-

Artículo 4º) La presente será refrendada por el Secretario de / Gobierno y S. Social y de Hacienda y Administración.-

Artículo 5º) Regístrese, comuníquese por Secretaría de Gobierno/ / con una copia de la presente, ñáse al D.º y Boletín Municipal, cumplase, AYUNTAMIENTO.

BU/OG. DADA EN LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN A LOS VEINTE Y SEIS DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO NO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES. - - -

C. O. S. J.